AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, para el primer trimestre de 2009.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, han sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, primer trimestre de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 24 de junio de 2009.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

09/10113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 21498(134)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de mayo de 2009 a doña Judit Sánchez Gómez, (Dcia. 134/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 20 de abril de 2009, se inició expediente sancionador contra doña Judit Sánchez Gómez, por llevar suelto un perro de raza Pitbull Terrier, por la vía pública, a la altura del nº 25 de la Bajada de Polio, el pasado día 6 de abril de 2009, a las 18:30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Sánchez Gómez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 a y d)), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Judit Sánchez Gómez, con DNI 72068012-L, una sanción de 300 euros de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar suelto un perro de raza Pitbull Terrier, por la vía pública, a la altura del nº 25 de la Bajada de Polio, el pasado día 6 de abril de 2009, a las 18:30 horas.»

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de junio de 2009.–La concejal-delegada (ilegible).

09/9979

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 febrero, para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia la exposición al público de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2009 de aquellas actividades censadas en el municipio de Torrelavega, desde el 15 al 30 de julio.

RÉGIMEN DE RECURSOS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra los datos contenidos en esta Matrícula, cabe interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula, y contra la resolución de este, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.

Torrelavega, 25 de junio de 2009.–La alcaldesa (ilegible).

09/10114

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como

titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado 62.5 de la L.G.T.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

Plazos de ingreso:

a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los lunes y jueves de 10:00 a 13:00h.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos, impugnacion y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
072398036-Q	CANTERO TADEO, VANESA	CL. ALTA, 8 01 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	16,77
030615123-F	CARCEDO ALVAREZ, JUAN IGNACIO	CL. MENENDEZ PELAYO, 5 ESC D 01 D - BASAURI	18,00
013894586-X	CASTANEDO RUIZ, JOSE JOAQU	BO. SERDIO - VAL DE SAN VICENTE	1.283,07
037327483-R	CASTELLO MARTINEZ, ADOLFO	BO. ARCO - PRELLEZO, 9 - VAL DE SAN VICENTE	293,55
E3953392-2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MOLLEDA	CL. PEREZ GALDOS - UNQUERA, BAJ - VAL DE SAN VICENTE	23.247,40
005282315-C	CORDERO RODRIGO, TOMAS	DS BUELLES - RIBADEDEVA	5,03
-	CORENA, JUAN	BO. ABANILLAS - VAL DE SAN VICENTE	36,19
022693260-B	CRUZADO TORMO, ENRIQUE DOMINGO	CL. REMIGIO NORIEGA, UNQUERA, 4 - VAL DE SAN VICENTE	120,00
411-	CUEVAS PURON, ENRIQUE	CL. SAN FELIPE NERI-UNQUERA, 48 - VAL DE SAN VICENTE	33,62
013942308-F	DA SILVA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	BO. LA TEJERA-PESUES, 3 - VAL DE SAN VICENTE	966,56
013876410-G	DE LA VIÑA PEREZ, RAMON	CL. RIO ESCUDO, 2 03 A - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	287,10
X2103191-W	DE LOS SANTOS MARTINEZ, GLENYS	BO. PORTILLA ABAJO-PORTILLO, 25 - VAL DE SAN VICENTE	222,74
X5635799-V	DEBIAGGI, ADRIAN GUILLERMO	CR. GENERAL-UNQUERA, 34 02 F - VAL DE SAN VICENTE	46,35
028538916-X	DIAZ ARRIAZA, JUAN	CL. VIRGEN DE MONTSERRAT, 10 04 A - POTES	93,92
013921547-S	DIAZ MURIAS, ROBERTO	CL. GENERAL DAVILA, 224 03 B - SANTANDER	38,69
013941332-C	DIAZ POSADA, JOSE DOMINGO	CL. DON DESI, 4 02 A - POTES	853,22
X3780345-L	EL AMRAOUI, EL HASSAN	CR. GENERAL UNQUERA, 26 03 B - VAL DE SAN VICENTE	102,74
013860576-V	FERNANDEZ RODRIGUEZ, CIPRIANO	CL. TOTANA, 10 01 - MADRID	44,71
013956468-E	PUENTE VAZQUEZ, ANGEL	BO. PECHON - VAL DE SAN VICENTE	120,00

Val de San Vicente, 11 de mayo de 2009.–El tesorero, José Soberón Gómez.

09/9895